

DECRETO N° 1742

FINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

104 71 103  
87527  
FOLIO 3  
DPTO. NUMERACION

En la ciudad de Salta, se celebra el presente Contrato de Locación de Obra, entre el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, representado en este acto por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, Ing. **ALFREDO DE ANGELIS**, con domicilio en Av. Los Incas S/N, 1º Block, 1º Piso, Centro Cívico "Grand Bourg", de la ciudad de Salta, en adelante **EL MINISTERIO** por una parte y por la otra la Sra. Andrea Liliana Moreno Sola, D.N.I. N° 29.127.151, con domicilio en calle Lavalle N° 163, de la ciudad de Salta, en adelante "**LA LOCADORA**", el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA** (I.- Objeto): **EL MINISTERIO** encomienda a **LA LOCADORA**, y ésta acepta, la realización de las obras que seguidamente se detallan, en el marco del proyecto denominado "PLANIFICACIÓN PARA EL MANEJO DE LA RESERVA DE USO MULTIPLE LAS COSTAS Y VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES POA 1", aprobado por Resolución N° 934/10 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y por Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 650/10 y financiado por el "Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos", creado por Ley N° 26.331, con aplicación de los recursos conforme lo previsto en el inc. a) del art. 35 de la citada norma (70%), correspondiente a la "Convocatoria 2.010". La obra encomendada, se encuadra en los puntos 3.3 (Horarios por análisis de cartografía - 50% del rubro original), 4.3 (Horarios por análisis de cartografía - 50% del rubro original), 6.1 (Generación de un SIG), 6.2 (viáticos y movilidad) y 4.4 (viáticos y movilidad) del flujo de Fondos del POA referido.

Comprende la realización por **LA LOCADORA** de lo siguiente: 1º) Base de datos cartográfico completa, corroborada y armonizada, con todas las capas de información conocidas y disponibles para la Reserva Finca Las Costas y un área de al menos 30 Kilómetros a la redonda; 2º) Mapa de la ocupación actual (predios), a escala 1:25.000; 3º) Mapa actualizado a escala 1:25.000, sobre el uso actual del suelo; 4º) Mapa de curvas de nivel de 20 metros y afluentes a escala 1:25.000; 5º) Mapa de tomas de agua superficiales y subterráneas a escala 1:25.000; 6º) Mapa de ubicación de atractivos y rutas turísticas actuales y potenciales a escalas 1:50.000; 7º) 3 juegos impresos de todos los mapas de los puntos 2, 3, 4, 5 y 6, cada juego anillado en carpeta dura para su protección y un juego extra plastificado para trabajo en campo y 8º) Disponibilidad para la participación proactiva en dos (2) talleres de dos (2) días cada uno.

Se establece también, que **LA LOCADORA** deberá cumplir fielmente los requerimientos que le sean encomendados. A tales fines podrá utilizar la información que se encuentre en las dependencias de **EL MINISTERIO**, la que será puesta a su disposición, debiendo elevar a esta última, informes técnicos, conforme a los requerimientos de **EL MINISTERIO**.

**SEGUNDA** (II.- Duración): El plazo de ejecución del presente contrato se fija en 02 (dos) meses, contado a partir de la fecha de la emisión del pertinente Decreto que apruebe el presente Contrato, pudiendo ser prorrogado dicho plazo por las partes, por otro tanto, por única vez y en caso de necesidad justificada, a fin de lograr el agotamiento de su objeto. La eventual prórroga de plazos no implicará, bajo ningún punto de vista, el incremento del precio del presente contrato.

**TERCERA** (III.- Precio y Forma de Pago): El precio total de la locación, por todo concepto, se ha convenido en la suma de **\$16.500,00** (pesos dieciséis mil quinientos con <sup>00</sup>/<sub>100</sub>), el que será abonado a **LA LOCADORA** de la siguiente manera: a) 50% en concepto de adelanto, a ser entregado en efectivo a **LA LOCADORA** luego de dictado

DECRETO N° 1742



el pertinente decreto que tenga por aprobado el presente contrato; y b) pago del saldo y cancelación de precio, mediante la entrega en efectivo a **LA LOCADORA** del restante 50%, luego de la aprobación del informe y/o de las observaciones que al mismo pudiera formular **EL MINISTERIO**.

\_\_\_ Las fechas de pagos quedan sujetas al respectivo Cronograma de Pagos de la Provincia de Salta, previa presentación –por **LA LOCADORA**- de las respectivas facturas comerciales.

\_\_\_ El pago del precio del presente contrato, será soportado con las partidas presupuestarias correspondientes a la cuenta del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, perteneciente al 70% (porcentual setenta) de los fondos provenientes de la Ley Nacional N° 26.331 (Ley de Protección Ambiental de los Bosques Nativos), correspondientes al “proyecto” enunciado en la cláusula primera del presente.

\_\_\_ Se deja debidamente aclarado que el pago del precio del presente contrato de Locación, se encuentra supeditado al cumplimiento de su objeto, debiendo **LA LOCADORA**, en caso de incumplimiento a ella imputable –a título de culpa o dolo-, restituir la totalidad de sumas entregadas, con más intereses y daños y perjuicios. Dicho precio se considera como única y total contraprestación por la obra a realizar.

**CUARTA** (IV.- Gastos): **LA LOCADORA** asume la totalidad de gastos que se generen para la ejecución del presente contrato.

**QUINTA** (V.- Obligaciones de las Partes): **LA LOCADORA** se compromete a presentar los informes en tiempo y forma, conforme lo estipulado en la cláusula primera del presente contrato. **EL MINISTERIO** ofrece y pone a disposición de **LA LOCADORA**, y ésta acepta, toda la información necesaria a los fines de posibilitar a esta última el cumplimiento de las contraprestaciones a su cargo, como así también los recursos técnicos y espacio físico de las oficinas con que cuenta la Secretaría de Ambiente, dependiente de **EL MINISTERIO** en calle de Santiago del Estero N° 2.245 de la ciudad de Salta, o en el lugar donde el objeto del contrato lo requiera, previa autorización de **EL MINISTERIO**.

\_\_\_ Se deja debidamente aclarado que **LA LOCADORA** no tendrá derecho a recibir de **EL MINISTERIO** y/o de cualquiera de sus Secretarías, ningún beneficio, prestación o compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

**SEXTA** (VI.- Rescisión): **EL MINISTERIO** podrá rescindir el presente contrato mediante comunicación fehaciente, debiendo hacer entrega **LA LOCADORA** de toda la documentación que obre en su poder, sin necesidad de notificación previa judicial o extrajudicial, si el rendimiento y/o necesidades de servicio o circunstancia de oportunidad, merito o conveniencia así lo indicaren. En ningún caso **LA LOCADORA** tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

**SEPTIMA** (VII.- Propiedad Intelectual): Los derechos de propiedad y de producción, así como cualquier otro de cualquier naturaleza que sea, sobre los informes, estudios u obras producidas como consecuencia de este contrato, pertenecerán a **EL MINISTERIO**, quién podrá hacer uso exclusivo de los mismos, publicar los resultados y presentarlos a congresos, seminarios, u otros eventos en los que **EL MINISTERIO** tome parte. Asimismo, **LA LOCADORA** queda facultada para incorporar, en el listado de sus antecedentes curriculares, las actividades que haya desarrollado en virtud del presente contrato.

**ES COPIA**

**OCTAVA** (VIII.- Informes y Control): **LA LOCADORA** deberá presentar los informes, en los plazos fijados por **EL MINISTERIO** ante el programa Finca Las Costas, formulador del proyecto, quien supervisará el desarrollo de la ejecución de la obra y podrá sugerir o solicitar la introducción de los cambios que considere necesarios, en cualquier momento y aunque no mediara conformidad de **LA LOCADORA**, ello sin alterar el espíritu de la contratación, ni las reglas técnicas de la profesión u oficio de la misma. Asimismo, **EL MINISTERIO** podrá requerir y recepcionar informes parciales o complementarios. **EL MINISTERIO** verificará el cumplimiento del contrato, previo a cualquier libramiento de fondos en retribución a las contraprestaciones cumplidas. \_\_\_\_\_

**NOVENA** (IX.- Responsabilidad): **LA LOCADORA** asume plenamente la responsabilidad técnica de las obras; conclusiones y recomendaciones que formule con motivo de este contrato, no comprometiéndolo a **EL MINISTERIO**. \_\_\_\_\_

**DECIMA** (X.- Confidencialidad): **LA LOCADORA** no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena, la información de la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido previa autorización de **EL MINISTERIO**. \_\_\_\_\_

**DECIMOPRIMERA** (XI.- Condición Jurídica): El presente Contrato de Locación de Obra se regirá por las normas del artículo 1493; 1629, ss y cc. del Código Civil, y las propias de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios, y no dará derecho a la locadora a reclamar beneficio ni indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial y/o Nacional, ni adquirir por el presente condición de funcionario y/o empleado público. \_\_\_\_\_

**DECIMOSEGUNDA** (XII.- Cesión): A todos los efectos del presente se entiende, y así se acuerda, que el presente contrato de Locación de Obra, se considera "*intuitu personæ*" por lo que queda expresamente prohibida su cesión, total o parcial, reservándose **EL MINISTERIO**, todos los derechos de rescindir el contrato y accionar legalmente ante la violación de la presente obligación. \_\_\_\_\_

**DECIMOTERCERA** (XIII.- Sellado, Impuestos y Contribuciones): El presente contrato será sellado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la Provincia de Salta y estará a cargo de **LA LOCADORA** el pago que le corresponda. Correrán por su cuenta todos los impuestos, derechos, gravámenes seguros y contribuciones previsionales de carácter nacional, provincial y/o municipal que correspondieren como consecuencia de sus obligaciones contractuales personales. **LA LOCADORA** manifiesta que su desempeño es independiente y autónomo en los términos de la Ley 24.241, por lo que el cumplimiento puntual y estricto de tal normativa correrá a su cuenta, quedando, **EL MINISTERIO** relevado de toda obligación previsional y asistencial. **EL MINISTERIO** en cada pago retendrá a **LA LOCADORA**, el importe correspondiente al Impuesto a las Ganancias y Actividades Económicas, quedando relevado **EL MINISTERIO** de toda obligación previsional, asistencial y/o cobertura médica. \_\_\_\_\_

**DECIMOCUARTA** (XIV.- Declaración): **LA LOCADORA** declara que no incurre en ninguna incompatibilidad conforme lo dispone el artículo 62 de la Constitución Provincial y la Ley N° 6583. \_\_\_\_\_

ES COPIA

**DECIMOQUINTA:** (XV.- Régimen de Obra Social): **LA LOCADORA** quedará incorporada al Régimen del Instituto Provincial de Salud de Salta, establecido por Ley N° 7127, mediante el pago de aportes, periódicos de acuerdo al nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contratación.

**DECIMOSEXTA** (XVI.- Competencia Legal y Fuero Judicial): Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen como domicilios legales y especiales, los indicados en el presente documento, debiendo comunicar en forma fehaciente cualquier cambio de domicilio. En caso que surjan discrepancias o disputas en cuanto a la existencia, interpretación, cumplimiento o terminación del Contrato, las mismas se someterán -de manera excluyente- a la jurisdicción judicial del Centro, fuero en lo Contencioso Administrativo.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman (2) dos ejemplares de un sólo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta, a los 26 días del mes de Abril de 2013.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Ing. ALFREDO DE ANGELIS  
Ministro de Ambiente  
y Producción Sustentable

*Andrés L. Liana Moreno Salta*  
DNI: 23 127 151

000 N° 0497979		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES		CUIT / DOC.		
Razón Social o Apellido y Nombre				
MORENO SOLA ANDREA LILIANA				
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU				
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°		
26-04-2013		875257		
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locacion o Sublocacion de cualquier natu. Capital				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR		
IMPUESTO		93.60		
RECARGO		9.36		
FOJAS		1.75		
INSCRIPCION		0.00		
MULTA		0.00		
TOTAL A PAGAR		104.71		
SON PESOS:				
Ciento Cuatro Con 71/100				
FORMA DE PAGO	N° CHEQUE:		CERTIF. N°:	
EFFECTIVO				
CHEQUE 24 hs.				
CHEQUE 48 hs.				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		05-06-2013		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
18/03/11 a.o.